



HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO PEDIDO:

CONTRATO No. **SECUENCIA:** AÑO: **2023**
HCBCEMEX/001/2023

No DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA:
 OFICIO HCBCEMEX/DGDA/ISF/2023/2023
ÁREA (S) REQUERIENTE (S): DIRECCIÓN TÉCNICA
PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 2152 "MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO c), 28, 52, 55, DE LA LADP

LICITACIÓN PÚBLICA MAC. () INTER. ()
No. NO APLICA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()
No NO APLICA
FECHA DEL FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA. (X)

ELABORÓ:
 FIRMA:
 NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ VÁZQUEZ
 CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO PEDIDO:
 LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
 HCB-990324-3E5
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
 VERSALLES N.º 46 1ER PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO: 55 57 41 42 40

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
 EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 19810, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO. EN UN HORARIO ABIERTO DE LUNES A DOMINGO

CONDICIONES DE PAGO:
 EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, EL PRECIO SEAL EN EL MÁXIMO A LOS 20 (VEINTI) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TRÁMITE QUE REALICE EL PROVEEDOR EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE "EL CONTRATANTE" DE CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE LICITACIONES Y EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL. EN CASO DE NO ENTREGA DE LOS BIENES EN LA CIUDAD DE MEXICO, UNA VEZ QUE LA DEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS REVISE Y VALIDE LAS FACTURAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADJUSTAMIENTO Y SERVICIOS, LOS TRÁMITE PARA SU PAGO.
FACTURAR A: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, RFC HCB-990324-3E5, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-S/N, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 19810 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO.

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 FIRMA:
 NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
 CARGO: DIRECTOR GENERAL

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
 JERA INDUSTRIAS S.A. DE C.V.
R.F.C.: JIN16062071
DOMICILIO FISCAL: CALLE 16 DE ENERO #100 COL. MAESTRANZA PACHUCA DE SOTO, HGO C.P. 42060
TELÉFONO: 7717144532
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones4@tempac.com
EMPRESA QUE SE ACREDITA:
 MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68 341, VOLUMEN 2,693 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA HIDALGO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 15222 11 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016.
 QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, FRANQUICIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS, MATERIALES, MERCANCÍAS, BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: ALEJANDRO MÁRQUEZ GARCÍA;
 QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93,957 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR OFICIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO MIRGRAL99092809H300 CON VIGENCIA HASTA EL AÑO 2027.

PENAS CONVENCIONALES:
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL CONTRATANTE" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O RECLAMACIÓN POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL IVA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
 DEL 3% TRES POR CIENTO, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES DELIADOS DE ENTREGAR O RECLAMADOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

HOJA No. 1 DE 4
 DÍA 12
 FECHA: MES 04
 AÑO 2023

GARANTÍAS ANEXA TIPO:
 FIANZA No. _____
 MONTO: _____
 EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA SI POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGA UN ANTIPO
 SI () NO (X)

PROVEEDOR
JERA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 FIRMA:
 NOMBRE: ALEJANDRO MÁRQUEZ GARCÍA
 CARGO: APODERADO LEGAL
 FECHA Y FIRMA: _____

ORIGINAL

VER AL REVERSO

**CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato Pedido, se entenderá por "El Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El Proveedor", a la empresa JERA INDUSTRIAS S.A. DE C.V., quien se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados en este acuerdo de voluntades, quienes, actuando de manera conjunta serán denominadas "Las Partes", de conformidad con las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- De "El Contratante" por conducto de su titular:
- I.1.- Es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, Numeral 1, y 60, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, Fracción I, IV, V, XI, XII y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, Fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 2, fracción III, 4, fracción II, 8 y 10, Fracciones I, VI, y VII, de su Reglamento.
- I.3.- La adjudicación del Contrato Pedido se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos, 27 fracción inciso C, 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así también que previo a la formalización del presente instrumento jurídico, se cuenta con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad de no conflicto de intereses de los participantes, de conformidad con lo establecido en los "lineamientos para presentación de declaración de interés y manifestaciones de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la administración pública y homologos".
- II.- De "El Proveedor" por conducto de su representante:
 - II.1.- Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato Pedido.
 - II.2.- No tienen datos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes objeto del presente Contrato Pedido.
 - II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, y cuenta con su constancia de registro en el padrón de proveedores.
- III.- Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones legales que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia vigente
- III.1.- De "Las Partes" que:
 - III.1.- Declaran que, en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el presente acto jurídico. Asimismo, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente Contrato Pedido, por lo que libres de cualquier tipo de coacción física o moral se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera.-** "Las Partes" manifiestan que el objeto del presente Contrato Pedido, es la adquisición diversos materiales cuya descripción, unidad de medida, marca y precio han quedado debidamente descritos en el "Anexo Único" del presente instrumento jurídico
- Segunda.-** "Las Partes" manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente Contrato Pedido.
- Tercera.-** "El Proveedor", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones que le resulten aplicables establecidas en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), el 07 de enero de 2011, asimismo cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: JIN16062017 expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Cuarta.-** "Las Partes" acuerdan que el precio será fijo, en moneda nacional y que no habrá anticipos, así también el presente Contrato Pedido iniciará su vigencia a partir de su formalización y hasta al 20 de Abril de 2023.
- Quinta.-** "El Proveedor" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para la entrega y/o sustitución de los bienes que objeto del presente Contrato Pedido, de acuerdo al lugar y horario, señalados en este instrumento legal, sin costo adicional para "El Contratante".
- Sexta.-** "El Proveedor", se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos, que generen con motivo de la celebración del presente Instrumento Jurídico, sin que ello implique incremento a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al mismo "El Contratante", y por escrito pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.
- Séptima.-** "El Proveedor" asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido a "El Contratante" infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.
- Octava.-** El presente Contrato Pedido se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.
- Novena.-** El presente Acuerdo de Voluntades podrá ser modificado entre las partes, en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, siempre y cuando se encuentre vigente y el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo pactado en este instrumento contractual y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados. Cualquier modificación realizada al presente instrumento legal se formalizará mediante un Convenio, el cual será suscrito por las mismas personas que celebraron el Contrato Pedido principal o por quienes los sustituyen en el cargo o funciones.
- Décima.-** Los bienes que entregue "El Proveedor" a "El Contratante" estarán garantizados por un periodo mínimo de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "El Proveedor" contado a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "El Contratante" a través de la Dirección Técnica, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Décima Primera.-** "El Proveedor" se obliga a sustituir los bienes objeto del presente Contrato Pedido, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas naturales contados a partir de la previa notificación vía telefónica, correo electrónico, mensaje electrónico y/o por escrito a "El Proveedor".



CONTRATO PEDIDO "ANEXO UNICO"

HOJA No. 4 DE 4
 DIA 12
 MES 04
 AÑO 2023

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL SIN IVA
1	RUTA DE EVACUACION 30CM LARGO X 20CM ALTO (DERECHA)	165	PIEZA	N/I	\$70.29	\$11,597.85
2	RUTA DE EVACUACION 30CM LARGO X 20CM ALTO (IZQUIERDA)	161	PIEZA	N/I	\$70.29	\$11,316.69
3	RUTA DE EVACUACION 30CM LARGO X 20CM ALTO (SALIDA DE EMERGENCIA)	89	PIEZA	N/I	\$70.29	\$6,256.81
4	ZONA DE MENOR RIESGO 25CM LARGO X 25CM ALTO	82	PIEZA	N/I	\$54.47	\$4,468.54
5	EXTINTOR 25CM LARGO X 25CM ALTO	178	PIEZA	N/I	\$52.11	\$9,275.58
6	HIDRANTE 30CM LARGO X 20CM ALTO	20	PIEZA	N/I	\$119.07	\$2,381.40
7	PROHIBIDO EL PASO 25CM LARGO X 25CM ALTO	84	PIEZA	N/I	\$54.47	\$4,575.48
8	PROHIBIDO FUMAR 25CM LARGO X 25CM ALTO	224	PIEZA	N/I	\$54.47	\$12,201.28
9	RIESGO ELÉCTRICO 20CM ANCHO X 30CM ALTO	74	PIEZA	N/I	\$49.23	\$3,643.02
10	MATERIAL COMBUSTIBLE 20CM ANCHO X 30CM ALTO	45	PIEZA	N/I	\$49.23	\$2,215.35
11	QUÉ HACER EN CASO DE SISMOS E INCENDIOS 40CM ANCHO X 80CM ALTO	67	PIEZA	N/I	\$269.23	\$18,038.41
IMPORTE: \$99,722.20 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 MXN)						

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 FIRMA:
 NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
 CARGO: DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR: JERA INDUSTRIAS S.A. DE C.V.
 FIRMA:
 NOMBRE: C. ALEJANDRO MÁRQUEZ GARCÍA
 CARGO: APODERADO LEGAL

EL LABORO:
 FIRMA:
 NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS VÁZQUEZ
 CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBTOTAL	\$85,967.41
I.V.A.:	\$13,754.79
TOTAL:	\$99,722.20

CONTRATO PEDIDO
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

Décima Segunda. - "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato Pedido, a excepción de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "El Contratante" de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Tercera. - "El Proveedor" tienen calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido y conoce plenamente las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto desistirá expresamente a "El Contratante" quien no podrá considerarse de ningún momento patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones laborales o de seguridad social que "El Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores y/o personal de cualquier otra índole que intervengan en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido.

Décima Cuarta. - "El Proveedor" se obliga en los términos del presente Contrato Pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a que en caso de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto total de los bienes dejados de entregar o reclamados, sin considerar IVA por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los bienes. La acumulación de las penas convencionales, no excederá del 15% (quince por ciento) del importe máximo del Contrato Pedido sin considerar IVA, dicha penalización se deducirá de la facturación tramitada para pago por "El Proveedor", y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

Décima Quinta. - En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "El Contratante" para que proceda a declarar la suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión del presente Contrato Pedido, de conformidad en el artículo 35 de la Ley en cita.

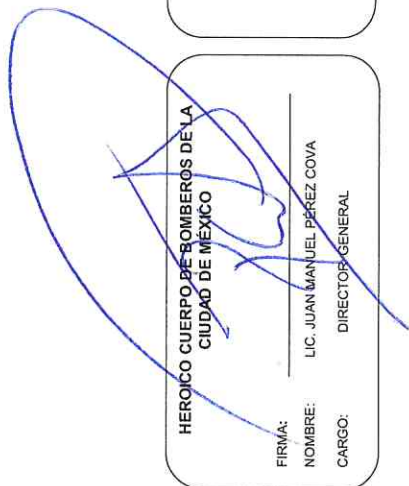
Asimismo, "El Contratante" podrá decretar la terminación anticipada del Contrato Pedido, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En caso de terminación anticipada, rescisión, suspensión temporal o definitiva del Contrato Pedido, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor será sin responsabilidad para "El Contratante".

Décima Sexta. - "El Contratante" rescindirán administrativamente el presente Contrato Pedido, si "El Proveedor" incumple con cualesquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento contractual o bien, cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la citada Ley, llevando a cabo el procedimiento de rescisión que se establece en el artículo 64 de su Reglamento.

Décima Séptima. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", éste deberá de reintegrar dichas cantidades mas los intereses correspondientes; a requerimiento de "El Contratante". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratante", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Décima Octava. - Se podrá declarar la nulidad del presente Contrato Pedido, cuando se esté en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima Novena. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo y de existir controversia, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando expresamente al Fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
FIRMA: 
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA
CARGO: DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR : JERA INDUSTRIAS S.A. DE C.V
FIRMA: 
NOMBRE: C. ALEJANDRO MÁRQUEZ GARCÍA
CARGO: APODERADO LEGAL

OBSERVACIONES:

ORIGINAL

VER AL REVERSO